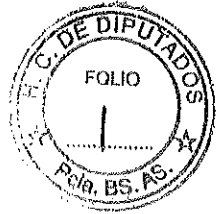




EXPTE. D- 2093 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Bien de Interés Urbanístico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al CONJUNTO conformado por el PARQUE CERVECERO, ubicado en Andrés Baranda entre Triunvirato y Laprida de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección U, Fracción II y por el BARRIO VILLA ARGENTINA, ubicado en el sector comprendido entre las calles Vicente López, Triunvirato, Otto Bemberg, Irala, Manuel Quintana, Ayolas, Bernardo de Irigoyen y Felipe Amoedo ; cuyos datos catastrales: son Circunscripción I, Sección T, Manzanas 43a, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 55, 56a, 57, 58, 59, y 70.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN ARIEL ARCHANCO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

A partir de la llegada del ferrocarril Buenos Aires, Ensenada en 1872 comienzan a instalarse nuevas industrias en sus alrededores, tal es el caso de la Cervecería Quilmes, cuyo impacto en el territorio es tan grande como para desarrollar un barrio en íntima relación con la industria. La familia Bemberg precursora en muchos aspectos, con una visión progresista marcada por los ideales de la época, dieron respuesta desde un principio a las necesidades de todo el personal de la fábrica, procurándoles un lugar para residir junto a sus familias.

En 1922, se inauguró el Parque Cervecerero con una superficie de 87.000 m<sup>2</sup>, un parque con jardines e instalaciones deportivas con acceso libre a la comunidad. Al mismo tiempo, la empresa adquiere un predio ubicado entre el parque y la fábrica, para destinarlo a la construcción de un barrio obrero. Se inaugura en el año 1925 la primera etapa del barrio Villa Argentina, inspirado en las corrientes urbanísticas de la época, organizado a través de una diagonal que rompe con la trama ortogonal de la zona de las chacras, uniendo visual y espacialmente la fábrica con el parque, siguiendo el trazado de un barrio jardín con plazoletas que articulan las calles secundarias con la diagonal principal, acompañadas por una frondosa arboleda de plátanos que caracterizan y enriquecen la calidad ambiental del barrio.

El diseño de las viviendas responde a la época de construcción de las mismas, siendo en su gran mayoría de estilo pintoresquista y neocolonial, todas exentas rodeadas de jardines y con cercos vivos. Estas se desarrollan en una y dos plantas apareándose de a dos o superpuestas, respondiendo funcionalmente a las necesidades de la época y otorgando una diversidad estética que acentúa y enfatiza el paisaje pintoresquista del lugar.

Si bien se repiten las distintas tipologías de viviendas, cada una conserva un rasgo particular que las diferencia en algún detalle de ornamentación, invirtiendo su implantación o en la modificación de la cubierta plana o inclinada con teja colonial o francesa.

Para completar el barrio, en 1941 y respondiendo a las necesidades educativas de sus habitantes, se inaugura la escuela No 30 "General Manuel Belgrano" ubicada sobre la diagonal;

JUAN ARIEL ARCHANCO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

y en 1966, frente a la plazoleta principal, se construye la capilla San José Obrero, obra de estilo neocolonial del arquitecto Alejandro Bustillo.

La fábrica, el parque y el barrio son un ejemplo emblemático de la revolución industrial que contempló en su visión progresista de país la necesidad de trabajo, esparcimiento y vivienda digna para el empleado y su familia; al conjunto se le asigna valoración: estético-arquitectónico, histórico-testimonial, simbólico-social, paisajístico-ambiental y económico.

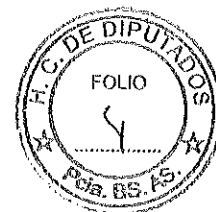
Tanto Villa Argentina como el Parque Cervecero se mantuvieron con un alto grado de autenticidad, sin haber existido hasta el año 2011 ninguna norma que lo proteja. A partir de la puesta en marcha del Plan Estratégico Quilmes se estableció dentro de uno de sus lineamientos la protección del patrimonio urbano con la creación de nuevas áreas y zonas de protección histórica. En este sentido la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda llevó adelante la iniciativa de proteger a través de la normativa al Parque Cervecero y Villa Argentina.

La Villa Argentina fue una urbanización que se vinculó íntimamente con el proceso de industrialización, revelando como los mecanismos de control se plasmaron directamente en el paisaje urbano. Esta dualidad poder-arquitectura, se transcribió en un sistema social integral donde las formas urbanas junto con las actividades productivas de los trabajadores, constituyeron un espacio conjunto. Las estrategias empresariales estimularon el sentimiento de pertenencia y el proceso simbólico en la construcción de identidades limitadas a una actividad industrial y a una localidad.

La singularidad del barrio Villa Argentina se manifiesta en su trazado de pequeña ciudad-jardín en correspondencia con los diferentes elementos que la integraron: su organización interna y uniforme de conjunto; los diversos estilos arquitectónicos de las viviendas; sus diagonales; sus plazoletas; la significativa vegetación que lo enmarcaba; los jardines de cada una de las residencias y su Parque Recreativo.

En el año 2012, la Municipalidad de Quilmes a través de la Ordenanza N° 11881/12 declara "Patrimonio Histórico de Quilmes al Parque Cervecero y a la Villa Argentina", afirmando que la

JUAN ARIEL ARCHANCO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

conservación del patrimonio encuentra su justificación en los valores estético-arquitectónico, paisajísticos, histórico, simbólico y económico que le atribuyen la comunidad.

La conservación del patrimonio en todas sus formas, encuentra su justificación en los valores que le atribuye la comunidad. La percepción más exacta de estos valores depende de entre otros factores de la credibilidad de la información. Por lo tanto el conocimiento, comprensión e interpretación de los bienes culturales, son la base para asignar valores, ya que el concepto de Patrimonio Cultural históricamente utilizado es aquel que lo define como expresiones culturales de un pueblo que se consideran dignas de ser conservadas.

Tanto el Parque Cervecerero como el Barrio Villa Argentina reúnen varios de los valores necesarios para ser considerados patrimonio:

Valor estético-arquitectónico: ya que está relacionado con la percepción, que tenemos de Bien a través de la forma, la escala, el color, la textura, el material, en lo estético y desde lo arquitectónico, el estilo y la calidad de diseño, con el autor, la tipología, la singularidad y la antigüedad.

Valor histórico-testimonial: lugar que ha sido influenciado por un evento, personaje, etapa o actividad histórica. Son testimonios vivientes a los cuales es necesario conservar, recuperar y procurar nuevos usos para integrarlos al presente; generalmente estos valores son importantes no solo a nivel local sino que son valorados y utilizados por distintos actores de diferentes comunidades.

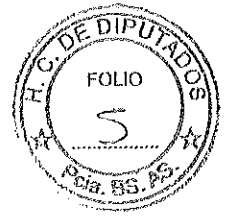
Valor simbólico-social: está dado por el reconocimiento como Patrimonio que da la propia Comunidad local, al conocerlo, valorarlo e identificarlo desde un sentimiento de pertenencia y orgullo. "Quilmes no es Quilmes sin su Parque Cervecerero y el Barrio de la Cervecería".

Valor paisajístico-ambiental: ambos lugares están emplazados en zonas donde la relación directa del edificio y su entorno, explicitada en visuales y percepciones de un ambiente hacen que tenga dicho valor.

Valor económico: además de la valoración dada por su dimensión histórica y estética, posee una plusvalía dada por su mayor capacidad de adaptación a otros usos acordes a la época, su sostenibilidad económica, el estado de conservación y el grado de autenticidad.

JUAN ARIEL ARCHANCO  
Diputado  
Bloque Unión por la Patria  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 2083 124-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, solicito a las y los Legisladores que acompañen la presente iniciativa.